	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>09-09-2024</b>

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024
Dependencia Generadora:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**1. ENTIDAD COMPRADORA:**

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFATURA LOGÍSTICA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):**

Adquisición de un (01) equipo de demarcación vial (Maquina Pinta Rayas) para la Dirección de Infraestructura.

**3. INSTRUMENTO DE LA TVE:**

Acuerdo Marco	
Grandes Superficies	X
Otro	

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**


En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece sic "(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem

En cumplimiento de los anteriores preceptos, la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea Colombiana, plasmó su necesidad en el estudio previo del presente proceso de contratación la cual requiere la adquisición un (01) equipo de demarcación vial (Maquina Pinta Rayas), para la demarcación de las rampas, pistas y calles de rodaje entre otros, para cumplir con la misión de mantener las capacidades de operatividad bajo condiciones de seguridad en tierra mediante el mantenimiento de la demarcación horizontal en las plataformas aéreas militares. Para ello emplea un programa de mantenimiento de demarcación horizontal con microesfera reflectiva que permite a los pilotos militares desplazar las aeronaves a través de un circuito seguro para el estacionamiento o resguardo bajo hangar de las aeronaves; y dicho circuito es trazado a través de las maquinas pinta rayas que delinear los trazados a seguir para estacionamiento carreteo seguro.

Con la adquisición del equipo de demarcación vial (Maquina Pinta Rayas), se minimizan tiempos para las demarcaciones en los diferentes sitios requeridos como son pistas, rampas y calles de rodaje, pues de lo contrario, se afectarían con el deterioro de las demarcaciones existentes y así mismo no se podría realizar las demarcaciones nuevas que se encuentran programadas, las cuales son de vital importancia para la seguridad en las operaciones aéreas los cuales deben estar ajustados a la Norma internacional de la OACI sobre Aeródromos

**a) Razones que justifican la oportunidad de la contratación:**

El objetivo principal de la contratación es dar cumplimiento a la misión institucional teniendo en cuenta que, para ello, la Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Soporte y Operaciones de Ingeniería (SUSOP) tienen una meta a nivel Fuerza la cual es, mantener la operatividad de las pistas, rampas y calles de rodaje, por las cuales se realiza el rodaje de las aeronaves que salva guardan el espacio aéreo del país. De esta manera se benefician no solo las UMA que reciben los trabajos de la maquinaria amarilla si no también terceras personas que apoyan la misión de la Fuerza Aérea Colombiana, donde son utilizados equipos pinta rayas en las zonas de operatividad en plataformas militares, realizando las respectivas demarcaciones de seguridad para el carreteo de las aeronaves

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>09-09-2024</b>

**b) Objetivos a alcanzar en la contratación:**

**General:**

- Tener este equipo de demarcación vial, la Dirección de Infraestructura y la Subdirección de Soporte de Operaciones de Ingeniería, pueden realizar los trabajos de demarcaciones en las diferentes infraestructuras aeronáutica militar de la Fuerza Aérea Colombiana, atendiendo los requerimientos que se vienen presentando continuamente y que están atrasados por no tener un equipo que pueda suplir estas necesidades.

**Específicos:**

Mantener equipos de demarcación vial (maquina pinta rayas), con el fin de permitir las demarcaciones en las diferentes unidades militares aéreas teniendo la disponibilidad de este equipo para suplir los requerimientos que llegan a la Dirección de Infraestructura.

- Ejecutar labores de demarcaciones en plataformas operativas aéreas con este equipo, que garantice la buena realización de estos trabajos.
- Poder garantizar el desarrollo de las funciones propias de la Subdirección de Soporte de Operaciones de Ingeniería, para atender los compromisos adquiridos en los diferentes proyectos.

**NOTA:** En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL	3	1

El siguiente cuadro sólo aplica para la compra de bienes por Grandes Superficies (si no aplica, por favor quitarlo)

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
Gsf01	EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL	1	UNIDAD

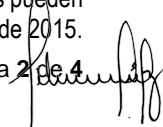
**5. CATALOGACIÓN OTAN**


Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico, cumplimiento de normas técnicas, demás aspectos del anexo técnico, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

Descripción	Código NOC
EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL	NO SE ENCUENTRA CLASIFICADO

**6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>09-09-2024</b>

El Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias podrán realizar adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía en “Grandes Superficies” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la actualidad la define la Circular Única de dicha entidad, en el numeral 2.11 del título II, como: “*Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes, tales como almacén de cadena, almacén por departamentos, supermercados e hipermercados*”.

De otra parte, se debe entender que los bienes de consumo masivo serán aquellos que se ofrecen de manera continua y cuantiosa a la población, que es lo que ocurre en los grandes almacenes.

**7. DESTINACIÓN DEL GASTO:**

Funcionamiento

**8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

RECURSOS NACIÓN Funcionamiento Rec:10  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 67324  
 Valor \$114.999.815,00

**9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:**

AT. GAITAN MARROQUIN VICTOR ALFONSO – Supervisor Principal  
 T4. GUTIERREZ BELTRAN JUAN DAVID– Supervisor Suplente

**9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:**

[victor.gaitan@fac.mil.co](mailto:victor.gaitan@fac.mil.co) - Supervisor Principal  
[juan.gutierrezb@fac.mil.co](mailto:juan.gutierrezb@fac.mil.co) - Supervisor Suplente

**9.2. Teléfono De Los Supervisores:**

3217805945 - Supervisor Principal  
 3128959484 - Supervisor Suplente

**10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Desde el perfeccionamiento hasta el 10 diciembre 2024

**11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:**

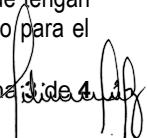
Los bienes objeto del contrato resultante deberán ser entregados en el Almacén General - COFAC, ubicado en la Base Aérea “BG (H) CAMILO DAZA ÁLVAREZ” donde opera el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM -, anexo al aeropuerto EL DORADO, en Bogotá D.C.


El horario de recibo de material será de las 08:00 horas a las 14:00 horas únicamente de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato AT. GAITAN MARROQUIN VICTOR ALFONSO

**NOTA:** En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**”

**Nota 1:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**Nota 2:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el



	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>09-09-2024</b>

trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

**Nota 3:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Electrónica por valor total del contrato
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en TVEC y demás documentos requeridos por Ley para el pago

**12. GRAVÁMENES ADICIONALES:**

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario.

**13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

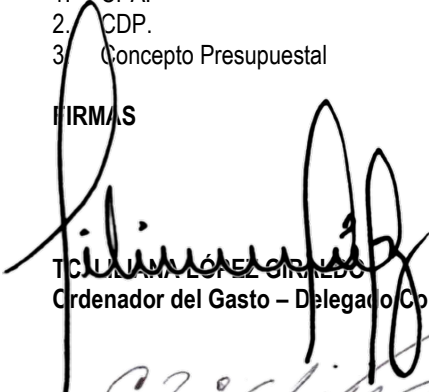
**14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL	UNA VEZ ADJUDICADO SE CREA

**ANEXOS:**

1. CPA.
2. CDP.
3. Concepto Presupuestal

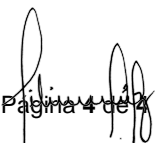
**FIRMAS**

  
 TCU ANA LÓPEZ GIRALDO 331  
 Ordenador del Gasto – Delegado Contractual

  
 MY. EDWIN GUILLERMO HERNANDEZ CARRANZA  
 Gerente Proyecto

  
 TS. LÓPEZ ARIETA OSCAR EDUARDO  
 Estructurador Técnico

  
 MY. DAVID ARBELAEZ RESTREPO  
 Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual

  
 Página 4 de 4